



OTORGA INCREMENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL PARA ALBERGUE TRANSITORIO, CONFORME AL ARTÍCULO 8, DEL D.S. N°10, (V. y U.), DE 2015, A 33 FAMILIAS DE LA COMUNA DE ISLA DE PASCUA, DE LA REGIÓN DE VALPARAISO./

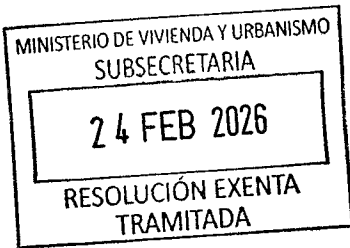
24 FEB. 2026

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 294 /

W. Rojas
CAS/MPG
Int. N°145/2026



VISTOS:

- El D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Rural, en especial su Artículo 8;
- La Resolución Exenta N°401 de fecha 23 de enero de 2027, que asigna subsidios habitacionales a familias de Isla de Pascua,
- La Resolución Exenta N°5.542, de fecha 08 de noviembre de 2019, que asigna subsidios habitacionales a familias de Isla de Pascua,
- La Resolución Exenta N° 3.125, de fecha 19 de octubre de 2017, que homologa subsidios habitacionales del DS N°1 al DS N°10, a una familia de Isla de Pascua,
- La Resolución Exenta N°3.126, de fecha 19 de octubre de 2017, que homologa subsidios habitacionales del DS N°1 al DS N°10, a 5 familias de Isla de Pascua
- La Resolución Exenta N.º 823 de 2026, que aprueba los proyectos para 8 beneficiarios de los denominados casos críticos,
- La Resolución Exenta N.º 1.549 de 2026, que aprueba los proyectos para 26 beneficiarios de los denominados casos críticos.
- La Resolución Exenta N°8.691, de fecha 18 de agosto de 2023, que asigna subsidios a familias de Isla de Pascua,
- El Oficio Ordinario N°1382, de fecha 18 de febrero de 2026, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso que solicita recursos adicionales para albergue transitorio para 34 familias de la comuna de Isla de Pascua;
- La Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de diciembre de 2024, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de razón, y

CONSIDERANDO:

- Lo estipulado en el Art.8 inciso 3º letra b), del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, que se refiere a la facultad del Ministro de Vivienda y Urbanismo de otorgar Asignación Especial de Subsidios cuando las personas se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, y especialmente, establece la facultad por parte del Ministro, de incrementar el monto del subsidio de las familias beneficiadas por el Programa, con el objeto de atender los gastos destinados a solventar su albergue transitorio, *"cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias."*
- Que, las familias para las cuales se solicita la presente asignación directa, son beneficiarias de subsidios correspondientes a los llamados 2016 y 2019, del Programa de Habitabilidad Rural, y aún no reciben sus viviendas definitivas y enfrentan una situación de urgencia habitacional prolongada por años derivada por las dificultades surgidas durante y posteriormente a la pandemia del COVID19 del año 2020, que demoraron en todo el país la ejecución de viviendas de este Programa, acumulando a marzo de 2022, una Cartera Crítica de 19.069 subsidios sin aplicar. Entre ellas, 79 familias de la Isla de Pascua que recibieron su subsidio pero que, en la práctica, no pudieron aplicarlo por no contar con proyecto desarrollado.
- Que, parte importante de la estrategia del MINVU, para el período 2022 – 2025, fue dedicar atención especial a esa Cartera Crítica, destinando recursos y esfuerzos técnicos y administrativos. De esa estrategia surgió el plan para atender con urgencia a las familias rezagadas de la comuna de Isla de Pascua.



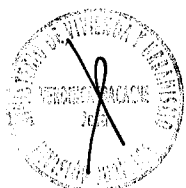
19	PACOMIO	TORRES	I'ANA CAROLINA ANDREA	15486059	2	15	12	180
20	PAKARATI	PAKARATI	ZOE TIARE GAOHO	17661781	0	15	12	180
21	PAKARATI	ICKA	MAGDALENA JOSEFINA	8883874	2	15	12	180
22	PAKOMIO	DONOSO	PATRICIO JAVIER	12107706	K	15	12	180
23	RAPU	TUKI	ARONE FRANCISCO	18658589	5	15	12	180
24	TUKI	VILLANUEVA	KARLA TIARE	16572699	5	15	12	180
25	TUKI	AGURTO	CRISTIÁN HERNÁN	19289005	5	15	12	180
26	WALTER	HUCKE	CHRISTIAN EFRAÍN	17661713	6	15	12	180
27	TEAO	BARRIENTOS	CARLOS JEREMÍAS	13754662	0	15	12	180
28	TEAVE	RIVERA	MATIRITA DEL CARMEN	15486149	1	15	12	180
29	ATAN	CONCHA	HANNY HEVA ELENA	17597116	5	15	12	180
30	RAPU	CUEVAS	ETEANNE IGNACIO	19164816	1	15	12	180
31	CARRIZO	DIAZ	EUGENIA FRANCISCA	18880468	3	15	12	180
32	YANCOVIC	PAKARATI	SEBASTIAN GUILLERMO	13553045	k	15	12	180
33	IKA	LEON	TEPITO JONATHAN	17661797	7	15	12	180

2. Corresponderá al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, determinar el mecanismo de pago de los subsidios adicionales otorgados en el precedente Resuelvo 1, asegurando su correcta aplicación.
3. Impútese el monto total de 5.940 Unidades de Fomento, a los recursos Disponibles en el Programa de Habitabilidad Rural correspondiente al año 2026, de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO



TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SEREMI Y SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

